Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1555/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embalse con fecha 2 de marzo del año dos mil veinte.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento Jurídico promulgatorio de dicha norma con propósito de su entrada en vigencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica Nº 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- PROMULGASE la Ordenanza N° 1555/2020, en la cual se ratifica el Decreto 28/2016 del 15 de septiembre de 2.016, Correspondiente al Programa LO TENGO, en todo su articulado, y se Autoriza al DEM a realizar todas las actividades pertinentes, tendientes a la ejecución y conclusión del Mencionado Proyecto.-

Art. 2.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Pagina Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO Nº: 1/2020

FECHA: 3 de marzo de 2020.-

Lic. MARIANA CHANQUIA
Sec. de Desarrollo Sustentable y Bienestar Social
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE * CÓRDOBA *

Dr. EDUARDO D. MALDONADO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Escaneado con CamScanner